

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 1930

Inscripción en Córdoba...
Fuera de Córdoba...

SÁBADO 17 DE FEBRERO DE 1877.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusiva propiedad.

AÑO XXVIII.

Sección oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

LEY.

Don Alfonso XII, Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

De los que tienen derecho á elegir Senadores.

Artículo 1.º Tienen derecho á elegir Senadores, con arreglo al número 3.º del art. 20 de la Constitución, las corporaciones siguientes:

Los Arzobispos, Obispos y Cabildos eclesiásticos de cada una de las provincias que forman los Arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid.

La Real Academia Española.
La de Historia.
La de Bellas Artes.
La de Ciencias exactas, físicas y naturales.

La de Ciencias morales y políticas.
La de Medicina de Madrid.

Cada una de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, con asistencia del Rector y Catedráticos de las mismas, Doctores matriculados en ellas, Directores de Institutos de segunda enseñanza y Jefes de las Escuelas especiales que haya en su respectivo territorio.

Las Sociedades Económicas de Amigos del País, que designarán un Senador por cada una de las regiones que á continuación se establecen. Elegirá el electo un compromisario por cada 50 socios de los comprendidos en el párrafo segundo del art. 12.

Se agregarán á los representantes de los de Madrid, para el acto de la elección, los de Badajoz, Ciudad Real, Mérida, Segovia, Soria y Toledo.

A los de Barcelona, los de Baleares, Cervera, Lérida, Tarragona, Tudela y Zaragoza.

A los de León, los de Rivadeo, Liébana, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago y Zamora.

A los de Sevilla, los de Almería, Baena, Baza, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jerez, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Veger.

A los de Valencia, los de Alicante, Cartagena y Lorca.

Las Sociedades Económicas actuales que no se hallen comprendidas en los párrafos anteriores, y las nuevas que se formen con aprobación del Gobierno, se agregarán por este, luego que lo soliciten, á una de las cinco regiones expresadas, para que concurren con las demás á la elección de Senadores.

Art. 2.º Los 150 Senadores hasta completar el número 180 serán elegidos por las Diputaciones provinciales y los compromisarios que nombren los Ayuntamientos y mayores contribuyentes de los pueblos.

Reunidos los Diputados provinciales y los compromisarios en la capital de la respectiva provincia, elegirán tres Senadores en cada una de ellas.

CAPITULO II.

De los electores y elegibles, incapacidades é incompatibilidades.

Art. 2.º Para ser elector de Senadores es necesario ser español, mayor de edad con arreglo á la legislación de Castilla, cabeza de familia, hallarse avecinado y con casa abierta en un pueblo de la Monarquía, y gozar de todos los derechos políticos y civiles.

Art. 4.º Son elegibles para Senadores los españoles comprendidos en el art. 22 de la Constitución.

Art. 5.º No podrán ser elegidos Senadores por las Diputaciones provinciales y compromisarios:

1.º Los que desempeñen ó hayan desempeñado tres meses antes de la elección cargo ó comisión de nombramiento del Gobierno con ejercicio de autoridad en las provincias donde estas se verifiquen.

2.º Los contratistas y sus fiadores de obras y servicios públicos que se paguen con fondos del Estado, provinciales ó municipales, ni los administradores de dichas obras y servicios.

3.º Los recaudadores de contribuciones y sus fiadores.

Art. 6.º En ningún caso podrán ser elegidos Senadores los deudores al Estado que lo sean por cualquiera clase de contratos ó en concepto de segundos contribuyentes.

Art. 7.º El cargo de Senador es incompatible con todo empleo activo retribuido con fondos del Estado, provinciales ó municipales que no esté comprendido en las categorías que designa el art. 22 de la Constitución.

Art. 8.º También es incompatible con el de Diputado á Cortes y con el de Concejal de cualquier Ayuntamiento excepto el de Madrid.

Los Diputados provinciales no podrán ser elegidos Senadores por su respectiva provincia.

El que ejerciendo un cargo incompatible con el de Senador sea elegido para este, deberá optar entre uno y otro dentro de los primeros ocho días después de su admisión en el Senado.

Art. 9.º Los Senadores no podrán admitir empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, títulos ni condecoraciones mientras estuvieren abiertas las Cortes.

El Gobierno podrá, sin embargo, conferirles dentro de sus respectivos empleos ó categorías las comisiones que exija el servicio público.

Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo el cargo de Ministro de la Corona.

Art. 10.º El Senador que fuere elegido por dos ó más corporaciones ó provincias optará en el término de ocho días, á contar desde la consti-

tución del Senado ó desde el en que sea admitido en el mismo Cuerpo, por la corporación ó provincia que aceptó; y en caso de no hacerlo, se decidirá por sorteo.

CAPITULO III.

De la convocación de la parte del Senado á que se refiere esta ley, y de la formación de las listas y elección de Senadores por las corporaciones enumeradas en el art. 1.º

Art. 11.º Cuando el Rey disuelva la parte del Senado á que se refiere esta ley, se señalará en el mismo Real decreto el día en que deban hacerse las nuevas elecciones, que será dentro de los tres meses siguientes, y estas tendrán lugar por todas las corporaciones y mayores contribuyentes en el día que se designe.

Art. 12.º El día 1.º de Enero de todos los años los Directores ó Presidentes de las Academias y de las Sociedades Económicas á quienes da derecho esta ley para nombrar Senadores formarán y publicarán las listas de los Académicos de número y socios que las compongan.

Los individuos de las Sociedades Económicas no tendrán derecho electoral sino después de tres años, contados desde el día de su ingreso en aquellas corporaciones.

Art. 13.º En el mismo día los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el distrito universitario.

Art. 14.º Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 10 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

Art. 15.º Para que los Cabildos eclesiásticos puedan usar del derecho que por esta ley se les concede, se reunirán 15 días antes del señalado para la elección general en su respectiva Catedral; y observando las reglas que tengan establecidas para elegir á sus individuos, nombrarán á uno que el día señalado acuda á la cabeza metropolitana á verificar la elección de Senador; el nombramiento podrá recaer en cualquiera prebendado de los Cabildos de la respectiva provincia eclesiástica.

Art. 16.º El Obispo Prior de Ciudad Real y el Cabildo de la Iglesia propia se agregarán para la elección de Senador á la Iglesia metropolitana y primada de Toledo.

Art. 17.º Dentro de los ocho días primeros después de publicado en la «Gaceta» el Real decreto mandando proceder á la elección de Senadores se reunirán en su respectiva residencia las Sociedades Económicas que expresa el artículo 1.º de esta ley y cualesquiera otras que en lo sucesivo se es-

tablecen reconocidas por el Gobierno, y nombrarán con las formalidades que acostumbren para otras elecciones los compromisarios que, según el artículo 1.º de esta ley, han de concurrir á Madrid, Barcelona, León, Sevilla ó Valencia para designar, en unión con los que nombren las Sociedades Económicas de dichas capitales, el Senador para que esta ley les autoriza. Esta representación podrá delegarse.

Art. 18.º El día señalado por Real decreto, á las diez de la mañana, se reunirán en el local que tengan de costumbre en sesión pública las corporaciones que por esta ley tienen derecho á nombrar un Senador.

Será presidida por el Presidente, Director ó Jefe del establecimiento.

Harán de escrutadores el más anciano y el más joven de los individuos que se hallen presentes, y de Secretario el de la misma corporación, si tiene voto; si no lo tiene, el Presidente y escrutadores nombrarán á uno de los presentes que lo tenga.

Art. 19.º Leído el Real decreto de convocación y los artículos de la Constitución del Estado y de esta ley que tienen relación con aquel acto, se procederá á la elección de un Senador, depositando cada elector en la urna, por mano del Presidente, una papelita que contenga el nombre del individuo á quien dá su voto.

Art. 20.º Cuando todos los presentes hayan votado, y después de preguntar el Secretario tres veces si queda algún individuo por votar, sin que ninguno lo haga, se declarará cerrada la votación, y en el acto se procederá al escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas; y después de examinadas por el mismo y los escrutadores, el Secretario publicará el nombre que contengan, teniendo derecho todos los electores á comprobar y examinar las mismas papeletas.

Art. 21.º Si una papelita contuviera más de un nombre, solo valdrá el que primero se halle escrito, siendo nulos los restantes. También serán nulos los nombres que no puedan leerse y las papeletas en blanco; pero las que no puedan leerse y las papeletas en blanco se contarán para hacer el cómputo de los votos.

Art. 22.º Concluido el escrutinio, si algún individuo reuniera mayoría absoluta de votos, será proclamado Senador. Si ninguno hubiese reunido la mayoría absoluta, se procederá á nueva elección entre los dos que hubieren tenido mayor número de votos, observándose las mismas formalidades y proclamando Senador al que tenga mayoría de votos, sea esta la que quiera; en caso de empate decidirá la suerte; lo mismo se hará si aparecieren también empatados algunos de los que deban entrar en segundo escrutinio.

Art. 23.º Para elegir el Senador que les corresponde, según esta ley, cada una de las provincias eclesiásticas que forman los Arzobispados de

Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid, se reunirán en la cabeza de cada una de ellas, en el día señalado, el respectivo Arzobispo, los Obispos sufragáneos, los individuos nombrados por los respectivos Cabildos; y en junta pública, presidida por el Metropolitano, y en su defecto por el Prelado á quien corresponda, se procederá á la elección, haciendo de Secretario y escrutadores el más moderno y los dos más caracterizados de los concurrentes, observándose todas las demás formalidades que señalan los artículos anteriores. La elección recaerá precisamente en Prelados ó individuos del orden eclesiástico, que con arreglo á la Constitución tengan capacidad para ello.

Art. 24.º De la elección de Senadores que se verifique en las corporaciones á que se refieren los artículos anteriores se extenderá en cada una el acta correspondiente, que quedará original en el archivo de la corporación.

De ella se sacará una copia, que se entregará al elegido para que le sirva de credencial, y que presentará á la Secretaría del Senado; otra se remitirá al Ministerio de la Gobernación, y otra, con toda la documentación al Senado, en el término de ocho días.

Estas copias serán autorizadas por el Presidente y Secretario de la corporación respectiva.

CAPITULO IV.

De la formación de las listas por los Ayuntamientos y elección de Senadores por las Diputaciones provinciales y compromisarios.

Art. 25.º El día 1.º de Enero todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para completar este número hubiere dos ó mas que paguen la misma cuota, decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

Art. 26.º Las listas á que se refiere el artículo anterior permanecerán expuestas al público hasta el día 20 de Enero, resolviendo el Ayuntamiento las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término antes de 1.º de Febrero.

Art. 27.º Los que no se conformen con la resolución de los Ayuntamientos podrán apelar á la Comisión provincial de la Diputación, que en los 15 días siguientes resolverá lo que estime justo.

Art. 28.º De las resoluciones de las Comisiones de las Diputaciones provinciales cabe el recurso de alzada ante la Audiencia del territorio hasta el día 20 de Febrero, que fallará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo sin causar costas.

Art. 29.º Antes del día 8 de Marzo publicarán los Ayuntamientos las listas definitivas.

— 228 —
—¿Insistís?
—Insisto.
—Pensadlo bien.
—Ya lo he pensado, y no pienso volverme á ocupar nunca de ello... Casarme, y sin saber con quién, sin conocer á mi futura, sin haberla hablado, sin saber si es joven ó vieja, fea ó bonita; veo que habeis perdido la cabeza.
—Y vos el pleito, dijo el desconocido cogiendo su sombrero.
Habla con tanta seguridad el maldito del hombre, que desconcertó á Rogério; se paseaba á pasos precipitados desde la alcoba á la ventana, desde la puerta á la cómoda y acabó por sentarse en un sillón observando á su interlocutor que acariciaba pacíficamente sus dos berrugas y la barba.
—Con que, dijo Rogério, ¿no que seais explicaros más?
—Yo bien quisiera, á fé mía, dijo el desconocido, pero me lo han prohibido espresamente.

— 229 —
—Decidme solamente si es joven.
—El desconocido continuó acariciándose las berrugas.
—¿Veamos, ¿fea ó bonita?
—Pasó el desconocido de las berrugas á la barba.
—Decidme al menos si es viuda ó soltera.
—El desconocido permaneció impasible.
—Esto es volverme loco, exclamó Rogério.
—Os doy de término hasta mañana, dijo el desconocido, para que reflexioneis acerca de mis proposiciones.
—¿Y mañana? preguntó Rogério.
—Mañana vendré á la misma hora.
—¿Solo?
—No, con el contrato de matrimonio.
—Con el contrato repitió Rogério palideciendo.
—Eso no importa, porque no lo firmareis mientras no sea vuestra voluntad.

— 230 —
—Eso no importa, dijo Rogério, yo he visto personas á quienes creia muertas y que se han aparecido.
—¿Diab! exclamó el marqués.
—Pero no creo nos hallemos en ese caso.
—¿Si fuese un lazo de vuestra parte contraria?
—Ya se me ha ocurrido á mí: ¿pero qué interés puede tener M. Afghano en casarme?
—Se nos habia olvidado decir que el indiano se llamaba Afghano.
—Consultad á vuestro padre.
—Mi padre está á cincuenta leguas de aquí y además es preciso que os confiese que yo no puedo casarme: adoro, idolatro á una señorita de mi país, á una deidad, á un ángel, y que moriría de dolor si me casase con otra.
—¿Estais seguro? preguntó Creté como dudando.
—Y tanto: como me ha dado su palabra...
—¿Moriría de dolor...?

— 231 —
—Pues bien; yo puedo hacerlo si ganar.
—¿Qué es preciso hacer, qué es preciso hacer para conseguirlo? preguntó Rogério.
—Casi nada, respondió el desconocido.
—Pero...
—Pero es preciso que os caseis. Le miró Rogério atentamente y empezó á creer que estaba hablando con un loco.
—Con tal que no le dé aquí el acceso de furia, dijo por lo bajo, todo va bueno, y dirigiéndose al desconocido añadió:
—¿Con que decis...?
—Digo que es preciso que os caseis.
—¿Con que es preciso casarme?
—Cabalito.
—¿Y con quién? preguntó Rogério.
—¿Con quién? repuso el de las berrugas; ¡ahí es nada lo que quiere saber!

— 232 —
— 233 —
— 234 —

Art. 30. Ocho días antes del señalado por el Gobierno para la elección general de Senadores tendrá lugar en cada pueblo la de compromisarios que han de concurrir á la capital de la provincia para verificar la referida elección.

Art. 31. Cada distrito municipal elegirá por los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes á que se refieren los artículos anteriores, un número de compromisarios igual á la sexta parte de los Concejales.

Los distritos municipales donde el número de Concejales no llegue á seis elegirán, sin embargo, un compromisario.

Solo serán elegibles para este cargo los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir.

Art. 32. A las diez de la mañana del día designado se reunirán en las Salas Consistoriales, previamente citados por el Alcalde y bajo su presidencia, los individuos de Ayuntamiento y los mayores contribuyentes; y después de la lectura del Real decreto de convocatoria y de los artículos de la Constitución y de esta ley relativos al acto, que hará el Secretario de Ayuntamiento, se constituirá la mesa interina, asociándose al Presidente los dos mas ancianos como escrutadores, y el mas jóven como Secretario.

Art. 33. En el acto se procederá por papeletas á la elección de dos escrutadores y un Secretario, entregando cada uno de los electores al Presidente una papeleta escrita ó impresa con los nombres de un elector de los presentes para escrutador y otro para Secretario; y hecho el escrutinio, quedarán elegidos los dos que reúnan mayor número de votos para escrutadores, y al que tenga mayoría para Secretario.

Se concluirá.

La «Gaceta» del 14 publica las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto nombrando gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Luis Martos y Postestad, conde de Heredia-Spinola.

Mari.a.—Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de vocal de la junta superior consultiva de Marina ha presentado el contralmirante de la armada D. Carlos Valcárcel y Osel de Guimada, y nombrando al comandante general de la escuadra y apostadero de la Habana.

Gobernacion.—Real decreto nombrando alcalde presidente del ayuntamiento de Madrid á D. Francisco Caballero y Rosas del Mazo y Ondarza, marqués de Torneros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

D. Tomás Conde y Luque, Alcalde Constitucional de esta capital.

Para que se cumpla estrictamente lo mandado en el Real decreto de tres de Mayo de 1834 sobre los derechos del público y de los propietarios acerca de la caza y pesca, he resuelto se guarden y observen las disposiciones siguientes:

1.ª Ninguna persona de cualquiera clase ó categoría podrá cazar en tierras que no sean de propiedad particular desde 1.ª de Marzo hasta 1.ª de Agosto, y durante los demás meses del año tampoco será permitido hacerlo en los días de nieve y los llamados de fortuna.

2.ª Se prohíbe cazar en todo tiempo con lazos, perchas, redes y reclamos machos, exceptuándose de esta regla general las codornices y demás

aves de paso, cuya caza se permite durante el tiempo de su tránsito aunque sea con redes y reclamo.

3.ª Igualmente se prohíben en todo tiempo los hurones. Los que se encuentren serán muertos por los encargados del cumplimiento de este bando, y sus dueños sujetos á la multa correspondiente.

4.ª La caza que cayese del aire en tierra de propiedad ó entrare en ella despues de herida pertenece al dueño ó arrendatario y no al cazador.

5.ª Los que con objeto de cazar entraren en terrenos acotados ó hicieren daño en sementeras ó pastos sin permiso del propietario, quedarán sujetos á las penas que por las leyes les están marcadas.

6.ª Por regla general no se permite cazar hasta la distancia de quinientas varas contadas desde las últimas casas de la poblacion, para evitar los daños que pueda causar este abuso á las personas transeuntes, y los peligros de un incendio.

7.ª Por igual razon se prohíbe tirar á menos de trescientos pasos de distancia de las eras, casas y posesiones en que hubiera trabajadores ó vecinos.

8.ª Las palomas campesinas están comprendidas en las demás aves que pueden cazarse con sujecion á las reglas prescritas.

9.ª No se podrá tirar á las palomas domésticas ajenas sino á la distancia de mil varas de sus palomares, bajo las penas contenidas en el Real decreto de 3 de Mayo de 1834.

10. Se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real decreto acerca de la veda sobre pesca.

11. No se permitirá en ella el uso de redes ó nasas cuyas mallas tengan menos de una pulgada castellana en cuadro, fuera de los estanques ó lagunas pertenecientes á los dueños particulares, que podrán hacerlo del modo que crean conveniente.

12. Se prohíbe absolutamente en todo tiempo pescar envenenando las aguas ó inficionándolas como no sea en tierras cercadas de propiedad particular; entendiéndose por estas las que lo estén enteramente, y no á medias ó aportilladas, de suerte que no puedan entrar en ellas las caballerías. Los infractores de esta disposición serán penados con arreglo á la Ley.

13. Los géneros de caza y pesca que fueren aprehendidos en los meses de veda serán decomisados, sin perjuicio de las multas en que incurran los contraventores.

14. Los Sres. Tenientes de Alcalde en sus respectivas demarcaciones quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones, y los dependientes municipales obligados bajo su responsabilidad á la vigilancia de cuanto en las mismas se previene.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario y nadie pueda alegar ignorancia, lo mando fijar y publicar.

Córdoba 15 de Febrero de 1877.—T. Conde y Luque.

Recaudacion obtenida en los felatos de esta capital en los dias del 10 al 15 del corriente.

	Pts.	Cts.
Central.	215	46
Puente.	1468	28
Rincon.	3499	02
Nueva.	2126	20
Gallegos.	1979	83
Matajero.	1351	40
Total.	10650	22

DE OYASUMA CORRESPONDEN
Al Tesoro. 4609 37
A la provincia y municipio. 4560 69
Adicionadas. 1480 16

Total igual. . . 10650 22
Córdoba 15 de Febrero de 1877.—
T. Conde y Luque.

Noticias.

NACIONALES.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes:

Ha llegado á la Habana el vapor correo «España» conduciendo cuatro jefes, dos oficiales y algunos individuos de tropa.

—Dicen de Valencia que se están terminando las baterías que se construyen en la escuela práctica de artillería, situada en el pueblo de Paterna, la cual parece que será visitada por S. M.

—D. Carlos Alvarez de Sotomayor, representante en Granada de la empresa minera del Cerro del Sol, ha elevado una exposicion al señor ministro de Fomento, en queja de los perjuicios y daños que se inflieren á la citada explotacion con las dificultades que á su marcha, dentro de las prescripciones de la ley, le opone desde hace tiempo el alcalde de aguas de aquella ciudad, D. Mariano Zayas y Madrid.

—Segun dice un periódico de Valladolid, el brigadier Otaí ha ingresado en el manicomio de San Rafael, ofreciendo grandes esperanzas de una breve curacion.

—Todos los pueblos que comprende la línea férrea de Madrid á Cartagena se han preparado para hacer una brillante recepcion á S. M. el Rey.

En Albacete se ha levantado una calle de ramaje, terminada por un soberbio arco coronado con multitud de gallardetes y banderas nacionales.

En Chinchilla un arco tambien de follaje, con tres puertas; en Cieza otro de hierro, figurando sillería, de arquitectura gótica; en Calasparra una calle de ramaje y flores, terminada con un arco sobre la vía férrea; en Cartagena se han construido dos arcos, uno de sillería en la puerta de San José, costead por los oficiales del regimiento del Rey, y otro en la puerta del Mar por los oficiales de Marina; el puerto presenta un aspecto mágico; y, por último, en Múrcia, donde se han acordado grandes festejos, se ha suspendido hasta la llegada de S. M. el tradicional Entierro de la Sardiná.

—Dice «La Correspondencia de la Mañana»:

«Exige «El Parlamento» con urgencia á la prensa ministerial que declare qué hay sobre negociaciones con una gran potencia europea, acerca de un asunto de interés colonial para España, sosteniendo que en todos los países constitucionales ciertas cuestiones son públicas, y en esta en interés del Gobierno está que la verdad sea por todos conocida.

El Gobierno, decían anoche los ministeriales, desea siempre que se conozca la verdad de sus actos; pero cuando sobre un asunto internacional hay negociaciones pendientes, nunca, jamás se han exigido ni por la prensa ni por los Parlamentos explicaciones de ningun género á los Gobiernos. Esto al menos es lo que aconseja el patriotismo.»

—Creemos prestar un servicio á los artistas, llamando su atencion sobre la importante reforma introducida

por el ministro de Fomento en el reglamento de oposiciones. Consiste en que de aquí en adelante solo serán admitidos por el gobierno los cuadros que sean premiados. Esta oportunidad limita la garantía para los artistas de que solo las obras de verdadero mérito obtendrán la protección oficial.

—Segun asegura algun periódico, la casa de Moneda acuña mas de cuatro millones de reales diarios en moneda de oro. En las acuñadas en la última semana, correspondieron al Banco de España solo cinco millones próximamente, segun nuestras noticias; de suerte que el resto ha entrado en circulacion, disminuyendo de un modo sensible la escasez de numerario que por desgracia se observa en el mercado, y seguirá observándose mientras dure el periodo de la reacuñacion.

—En el ministerio de la Guerra se ha recibido un telegrama del capitán general de la isla de Cuba, en el que manifiesta que, atendido el progresivo y notable adelanto que se observa en la pacificacion de las Cinco Villas, dicha autoridad ha concedido, de acuerdo con el general en jefe de aquel ejército, indulto á todos los que de aquellas jurisdicciones se hallaban confinados por motivos políticos, á consecuencia de providencias gubernativas, en la isla de Pinos y otros puntos.

Bilbao, 12.—Ayer tuvo lugar en esta villa la rectificacion del alistamiento de mozos.—Ha vuelto á aparecer el «Irrac bat.»—Es muy probable que sean convocadas en breve las juntas forales extraordinarias de Alava. Tambien esperan poder reunirse las de Guipúzcoa y Vizcaya.—No se confirma desgraciadamente la noticia de que los tripulantes del «Ethel» se salvaran. Solo uno ha tenido esa fortuna.—La «Última hora» seguirá publicándose periódicamente sin dias fijos.—El brigadier Otaí, que dejó hace pocas semanas el mando de la segunda brigada de la division de Vizcaya, ha ingresado en el manicomio de Valladolid.

Valencia, 13.—El clero parroquial ha iniciado el establecimiento de escuelas parroquiales gratuitas para obreros adultos.—Ayer se declaró en huelga la tripulacion del vapor mercante «Covadonga» en seguida de haber anclado en nuestro puerto.

—De conformidad con lo informado por el consejo de Estado, se ha dispuesto por el ministerio de la Gobernacion que los ayuntamientos pueden imponer á los ganaderos un arbitrio sobre los pastos que en los terrenos comunales aprovechan las rees que tienen destinadas al sostenimiento de su industria.

—S. M. el rey se levantó esta mañana á la hora de costumbre; pero es posible que no salga hoy aun á paseo.

—Pasado mañana volverán á reunirse los centralistas en casa del señor Alonso Martínez.

—Parece que se encuentra arrestado el oficial que estaba de guardia en el hospital Militar el dia de la evasión del general Merelo.

—Anoche salió para Cartagena con objeto de ir preparando los alojamientos para S. M., un delegado del inspector de los reales palacios, Sr. Oñate.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes.

Washington 11.—El Senado ha ratificado el tratado de estradicion con

España. En la misma sesion se acordó la colocacion de un cable entre Baltimore y Europa.

Londres 12.—Lord Russell preside esta tarde al cerrarse la sesion de la Cámara de los lores la siguiente posicion:

«Es incompatible con el deber del gobierno, mantener relaciones amistosas con una nacion tan bárbara tan cruel como Turquía y la hipocresía es la única relacion posible con ella.»

San Petersburgo 12.—La «Volia» publica un artículo sobre la causa Midhat Pachá en que dice: «Es toca ya á la conclusion del imperio turco. Esperemos con paciencia que la guerra es inútil con un imperio que perecerá mas pronto por sus luchas interiores que por las armadas extranjeras.»

Tolon 12.—Ha fondeado en puerto la escuadra francesa del Mediterráneo, para efectuar el embarque personal decretado últimamente por el Sr. Thiers en breve para continuar las evoluciones.

Paris 13.—Vuelven á circular rumores sobre el probable regreso del Sr. Decazes por Gontault-Byron. El Sr. Thiers ha visitado al marqués de Molins.

Londres 13.—El periódico «The Standard» pretende que Rusia declara guerra á Turquía en el corriente de febrero. En realidad esta es una version exajerada.

Viena 13.—Mañana aprobará el Reichstag un crédito de 4000000000 para la esposicion de 1878.

Paris 13.—Todas las fracciones publicanas unidas preparan un proyecto de ley para impedir que los conventos emprendan las congregaciones trabajos á precios reducidos, cual provoca crisis y huelgas en la clase obrera.

Los diputados de la izquierda, se obligan al presidente del Consejo á cumplir su promesa de clemencia con los deportados comunistas.

Dice el «Moniteur» que el centro quierdo presentará una contraproposicion firmada Raspail relativa al matrimonio de los curas. Publica tambien un artículo contra la proposicion de M. Madier Montian, haciendo ver que el matrimonio implica una violacion del Concordato.

Berlin 13.—Nueva York 12.—yéndose la construcción de un teatro de ópera de monstruosas dimensiones. Dirijirá las obras el señor Kosch.

Gacetillas.

—Mendigos.—El digno Sr. Conde, despues de condonar las mendicacias que no han formado en esta ciudad, les ha señalado como mendigos el último dia del corriente mes.

—Medidas severas.—La Comision de gobierno del Circulo de la Amica con objeto de evitar algunos abusos ha acordado la mayor severidad en permitir la entrada en el barrio mañana sino solamente á los socios y sus familias y á los foreros que se presenten con billetes, acuerdo lo hacemos público por cargo especial de la misma junta para evitar cualquiera disgusto á los hijos de esta poblacion que en ella traten de entrar.

— 236 —
—¿Pues he de casarme como quien juega á la gallina ciega?
—Casualmente es preciso que os caseis así.
—¿Estais en vuestro juicio?
—Y tanto.
—Por Dios, basta ya de broma; tengo prisa, y me están esperando.
—No son bromas, replicó el desconocido gravemente; y tan no lo son, que en ello está interesado vuestro porvenir.
—Explicaos mas claramente, repuso Rogerio.
—¿Estais acaso enamorado? le preguntó el hombre de las berrugas, fijando sus ojos de ópalo en Rogerio y cuya mirada le llegaba al fondo del corazón.
—Perdonadme, contestó Rogerio; pero no puedo contestaros.
—Pues yo no puedo hacer mas que repetir lo que he dicho antes.
—Basta, basta... me parece...
—Lo que me parece á mí es que

— 231 —
—¿Y aun?... repitió el marqués.
—Aun tengo alguna esperanza de ganarlo, repuso Rogerio suspirando.
—Pues entonces no sé por qué suspirais.
—Eso os parece á vos, porque no conocéis las condiciones.
—¡Ay! dijo Rogerio echándose en los brazos de su amigo.
—Veamos, hablad, repuso el marqués.
Contó entonces el caballero á su amigo su entrevista con el hombre de las berrugas, y este le escuchó con gran atencion; luego le acabó:
—¡Vaya un lance original! dijo.
—¿Pero quién será mi prometida?
—Tal vez la vieja indiana, que querrá contraer segundas nupcias.
Estrémose Rogerio hasta la médula de los huesos; pero bien pronto le tranquilizó una reflexion.
—Es imposible, dijo; ha muerto.
—Entonces nada tenéis que temer por ese lado.

— 230 —
Luego que hubo dicho esto salió retrócediendo, y dejando sumerjido á Rogerio en las mas terribles confusiones.

CAPITULO XV.

Vuelve el hombre misterioso á repetir su proposicion.

Quedó Rogerio inmóvil por algun tiempo; pero reuniendo despues todas sus fuerzas, se levantó, tomó su sombrero, y se dirigió á casa del marqués de Cretté, su único apoyo, su eterno recurso.
—¿Qué tenéis? exclamó este al verle. ¿Habeis perdido el pleito?
—Todavía no, á Dios gracias; pero que no se sentencie hasta dentro de tres dias, y aun...

— 227 —
sois muy desinteresado, dijo el conocido, y que es importante ganar ó perder vuestro pleito se ve, bagatela... ¿qué le importa á un caballero como vos quinientos mil libras mas ó menos?
—¡Diantre! dijo Rogerio, mala bagatela, pero decidme, preciso que me case sin saber quién?
—No sabéis, dijo el desconocido como compadeciéndose de la rancia de Rogerio; no sabéis, digo, lo que vais á perder.
—Pero en el caso en que yo sintiese que habría que hacer...
—Tendrais que cumplir vuestro promesa.
—¿Con que es una promesa lo que exigis de mí?
—Formal.
—¿Y de prometer casarme?
—Con un nombre en blanco.
—Eso no tiene sentido como...
—Con que...
—Jamás, jamás,

el local con billete, sea ó no su nombre el que en el mismo conste. El proceder de la junta es laudable, y creemos que todos los señores socios contribuirán á evitar conflictos.

—El vigia.—Juana, Juanita y Juquilla—bella zarzuela se nombra. —Esto es á una muger—convertirla en tres personas.

—Inauguración.—Mañana tendrá lugar la del Teatro principal, aun cuando no puden darse por terminadas las mejoras que en él se están verificando, puesto que faltan algunos detalles, que se han de realizar aun. Los compromisos contraídos han hecho necesaria su apertura, y por eso mañana se inaugura con la función que en su lugar anunciamos.

—Caza y pesca.—En su lugar verán nuestros lectores un edicto de la Alcaldía dictando algunas disposiciones para que se guarden los derechos del público y de los propietarios acerca de la caza y pesca.

—Felicitación.—Hoy son, Constanza, tus días, —y yo mucho me alegrara—que á mas de «Constanza» ser fueras tú también «Constancia.»

—Buena pesca.—Anteayer tarde y cerca de la iglesia de San Cayetano, se personó el Gefe de orden público D. Julian Villanueva, acompañado del subinspector D. Juan Cazorla y otros individuos del mismo cuerpo, los cuales dieron una buena batida á porción de zagalones que se entretenían en sacar los cuartos con la baraja á otros cuantos tontos que se dejaban coger. De la batida resultó que se coparon ceho, capaces de cargar con un fusil y también con un cañon krup, y los restantes huyeron. Los detenidos han sido puestos á la sombra con la buena idea de que cesen en su pasatiempo.

—Llegada.—Como habíamos anunciado, ayer llegó á esta capital nuestro distinguido amigo el señor Marqués de la Vega de Armijo, que fué esperado en la estacion por muchas personas de su particular amistad.

—Percance.—El gran retraso con que llegó hace tres noches á Málaga el tren correo, tuvo por causa el haberse inutilizado la máquina cerca de la estacion de Torres Cabrera, y haber necesitado esperar la que salió inmediatamente de Córdoba.

—Reparaciones.—Ayer vimos con gusto que se continúa activamente la restauración de la ermita de San José.

—Buen hecho.—En observancia del antiguo reglamento de teatros, parece que en el principal no habrá función en los viernes de la presente cursusma, según los laudables deseos de muchas personas.

—Honras.—Solemnísimas fueron las que se celebraron ayer en la Iglesia de la Magdalena, como habíamos anunciado, por el alma del señor don Rafael Diaz de Morales y Bernuy, y á las que asistió una brillante capilla. El catafalco, de grande novedad y belleza artística, fué dirigido por el ilustrado joven don Rafael Ramirez Arellano, nieto del difunto, á cuya buena memoria ha dedicado este elegante trabajo, que representa un sarcófago romano de grandes dimensiones, abierto por tres de sus lados, en cuyo interior, profusamente iluminado, se eleva una pira y sobre ella una cruz y una corona de siempre-vivas con alegóricas inscripciones. Iluminaban el exterior varios flameros y cirios, y el templo todo se hallaba vestido con negros ropones. El decorado y pintura ha estado á cargo del hábil profesor don Francisco Candelbac, que en esta obra ha tenido ocasion de demostrar una vez mas sus especiales conocimientos. La concurrencia fué numerosa y escogida. Todo esto honra sobremedera á nuestros distinguidos amigos, hijos del finado (q. e. p. d.) al que se dirigian estos sufragios.

—Subasta.—El siete de Marzo se subastarán segunda vez en el gobierno de Granada los acopios de materiales para conservación de la carretera de Granada á Motril, comprendida en aquella provincia, en cuatro mil novecientos noventa y siete pesetas y sesenta y siete céntimos.

—Efemérides.—Hoy.—1839.—El marqués viudo de Pontejos funda la caja de ahorros de Madrid.

—Cora femenino.—Ayer por la mañana en la calle Lineros varias mugeres alborotaban de lo lindo. El municipal del distrito condujo á una de ellas al Ayuntamiento.

—Elecciones cordobesas.—Durante la estancia de S. M. en Málaga se verificará una corrida de ocho toros en la que matará Lagartijo.

—Opositores.—Pasan de cuarenta los opositores que se han presentado á las catedras de Institutos que se hallan vacantes, y que se han de proveer por oposicion.

—Cria caballar.—El depósito de la Rambla, de esta provincia, consta

de setenta caballos, de los que se han deducido catorce que se han concedido á criadores. De los restantes se establecen dos en la Rambla, dos en Castro, tres en Montilla, tres en Baena y dos en Pozoblanco. Los demas en diferentes puntos de las provincias de Badajoz, Cáceres y Sevilla.

—Relaciones.—Las de los contribuyentes de Villaharta para formar el amillaramiento se admiten hasta el día veinte y ocho.

—Secelon minera.—Se han solicitado veinte y ocho pertenencias de la mina plomiza «Chopatra» del término de Villanueva del Duque.

—Paso malo.—En el «Boletín oficial» del miércoles se publica la nota de las caballerías, efectos y metálico robados últimamente en el sitio llamado «Mal paso» del término de Brenes.

—Comercio.—El miércoles entraron en Málaga por el ferro-carril mas de cuatrocientas corambres de aceite, cuya arroba sigue cotizándose á cuarenta y tres reales.

—Sea.—Dice «La Política» que es probable que mañana se efectúe el viaje régio.

—Día aciago.—En el presidio de Granada hubo el Martes una colision entre los penales, resultando gran número de heridos y algunos muertos.

—Cortar por lo sano.—En Lora de Rio, una muger celosa ha asesinado á su marido. Ave fénix.

—A los aspirantes.—Se va á proveer por traslacion en Málaga una escuela pública de niños que está vacante.

—Escribanías.—Se van á proveer dos en el distrito de Osuna.

—Carretera.—Hoy debe subastarse en Sevilla la reparacion de la carretera de Santa O'alla á Fregenal.

—Bandidos.—Seis ó siete parece que recorren los pueblos del Pedroso, Constantins, Cazalla y otros de la sierra. Se les dará alcance.

—Comandancias.—Han sido destinados á la de carabineros de Málaga los capitanes D. Francisco Toledo Barragan y D. Antonio Lopez Zamara; á la de Almería, D. Santiago Cuevas Diago y D. Antonio Ceballos Escera; á la de Granada, D. Miguel Quintero Lopez, y á la de Cádiz, D. Eduardo Arco Cruz.

—Caballero de industria.—M. X... joyero en la calle de Roma, dice un periódico francés, vió hace pocos dias detenerse ante su tienda un elegante landó, del que bajó un caballero, y dirigiéndose á M. X... Amigo mio, un rico inglés, le dijo, padece muchos dolores y no puede bajar de su coche. Tendréis á bien enseñarle algunas joyas? El joyero, creyendo hacer un gran negocio, corrió lleno de alegría al coche, subiéndose á él con las mas hermosas joyas. El inglés se puso á examinar los objetos y á discutir los precios. El amigo, que se habia quedado en la portezuela, terciaba. Mientras tanto, los compadres, seguros de no ser vistos, saqueaban la tienda. Cuando el desgracia o joyero, despues de una venta muy modesta entró en su tienda, halló los vidrios rotos. El inglés y su amigo habian desaparecido.

—Conste.—Se ha dispuesto que en los cuerpos de Artillería, Ingenieros y Estado mayor se rebaje á un año el plazo mínimo para que los tenientes puedan ascender á capitanes.

—Grandezas.—El proceso para la beatificación de Juana de Arco se halla en suspenso. Para reanudar, se espera que el obispo de Orleans, que ha pedido la beatificación de la doncella, termine las investigaciones que ha emprendido, y que resolviera las dificultades que han surgido en el desarrollo de esta causa.

—Invenccion.—Un ingeniero de Manchester, Mr. Yates, ha inventado una nueva herradura, experimentada ya por la caballería rusa, y que parece llamada á tener gran éxito. Se compone de tres capas de cuero de buey ó búfalo, comprimidas en un molde de acero, y sometidas luego á un procedimiento químico. Con esta herradura no son necesarios los clavos, y los caballos no resbalan ni aun sobre el asfalto, siendo su andar mas ligero y seguro. La adherencia de esta herradura es tal, que ni el polvo ni el agua pueden introducirse entre ella y el casco. Dura mas que la actualmente usada, pesa la cuarta parte, y no ejerce influencia dañosa sobre el pié del caballo, cualquiera que sea la temperatura.

—Registro de carnes.—Nota del resultado del registro de ganados verificado el jueves 15 de Febrero de 1877, para el abasto semanal de la poblacion.

1 D. Isabel Dominguez, ter. nera.	45
4 D. Segundo Medrano.	45 1/2
4 El mismo.	45 1/2
4 José Villafrañca.	45 1/2
1 Antonio Garcia.	45 1/2
4 Carlos Barcia.	45 1/2
1 D. Ana Maria de Flores.	45 1/2
4 D. Francisco Casado.	45 1/2
8 Antonio Navajas.	45 1/2
3 Fernando Barrionuevo	45 1/2
3 José Lopez.	45 1/2
4 Mariano de Dios.	45 1/2
2 El mismo.	45 1/2
2 Francisco Martinez.	46
8 Antonio Fernandez.	46
1 Francisco Rodriguez.	46
6 José de la Haba.	46
1 Rafael Reina.	46
1 Antonio Garcia.	46 1/2
4 Domingo Sanchez.	47
8 El mismo, añejos.	47
10 Rafael Cantero.	47
2 Gregorio Garcia.	47

Número de reses mayores.	
6 D. Nicolás Cáceres, cabrio con algunas rastras.	32
22 José Toledano, cabrio.	32
10 Sebastian Cañero, id.	32
5 Juan Diaz, id.	32
12 Francisco Martinez, cabrio con algunas rastras.	32
60 Rafael Rodriguez, cabrio.	32 1/2
40 Pedro Suarez, id.	32 1/2
30 Mariano de Dios, id.	33 1/2
18 José Villafrañca, la nar.	34
100 Mariano de Dios, cabrio.	35
50 Rafael Rodriguez, id.	35

Quedan cerrados los registros hasta el jueves próximo.—Precios al público, 48 cuartos en reses mayores y 36 en menores.

Boletín religioso.

Hoy.—San Ignacio, obispo, San Julian de Capadocia, mártir, y Santa Constanza.

—JUBILEO CIRCULAR.—En el convento de Corpus Christi, por unos devotos en sufragio de sus difuntos.

—El lunes 19 del corriente, á las once de su mañana, se celebrará en el santuario de Sea-coeli, la fiesta á San Alvaro de Córdoba; predicará el señor don Enrique Llacer.

—En todas las parroquias, y en las iglesias de San Basilio, San Pedro de Alcántara y ermita del Amparo, se practicarán los ejercicios cuaresmales despues del toque de oraciones. En la del Espíritu Santo se predicará una plática por el Sr. Dr. D. Juan Guiteras y Vinyas.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de los Angeles, en San Andrés.

La hermandad de Animas de la parroquia de Santiago se reunirá el domingo diez y ocho á las once de la mañana en la sacristía de la misma, para aprobacion de cuentas. Se replica á los hermanos cofrades la asistencia.

CABILDO.

La hermandad de la Virgen Santísima del Carmen, que se venera en el suprimido convento de San Cayetano de esta ciudad, celebrará cabildo á las once del domingo 18 del corriente. Dos muñidores avisarán en los dias 15, 16 y 17 á todos los cofrades. También se les cita por este medio, rogándoles enarequecerse en su puntual asistencia. Córdoba 15 de Febrero de 1877. El hermano mayor, Rafael de Florez.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion inaugural para mañana.—La zarzuela en tres actos, «El molinero de Subiza.»—A las ocho.

Precios.—Palcos principales y proscenios, 40 rs. 20 céntos.—Plateas, 40 rs. 20 céntos.—Id. de luto, 40 rs. 20 céntos.—Butaca con entrada, 8 rs. 20 céntos.—Anfiteatro con id., 5 rs.—Delantera de paraiso con id., 5 rs.—Entrada general, 4 rs.—Id. de paraiso, 2 rs.

Correo de ayer.

Correspondencia particular del DIARIO DE CORDOBA.

Madrid 15 de Febrero de 1877. Señor Director del DIARIO DE CORDOBA.

Mi querido amigo: Aunque no con tantos bríos, y ba-

tiéndose en retirada los noticieros, continúan esparciendo la voz de crisis, tomando una vez el nombre de un ministro, otra el de otros y otras el de la mayor parte de los que componen el gabinete: ora sirven de pábulo los proyectos del gefe del departamento de Marina, luego la no conformidad de sus compañeros con el de Hacienda que pide economías á toda costa: á las veces se suponen disgustos por quien ha de desempeñar la presidencia interina mientras acompañe el señor Cánovas á la monarca, otras inventan desacuerdos por causa del nombramiento del conde de Heredia Spínola para el Gobierno de la provincia. Qué se yo cuantos calembourgs se echan á volar para hacer atmósfera; pero no solo no sucede nada de lo que pronostican, sino que van desapareciendo los pequeños celajes que se presentaron á la entrada del Sr. Silveira, y creo que el gabinete llevará vida tranquila hasta la reunion de las cámaras.

Como los noticieros de oficio no suelen pertenecer á partido determinado, se ceban en todo lo que encuentran de mas consistencia, puesto que en ello andan personas formales que rechazan este gastado resorte y á los que de él usan; y por eso toman tambien por blanco al partido constitucional, esparciendo rumores de disidencias, que por hoy no existen, entre sagastinos y ulloistas, diciendo que estos últimos tratan de formar escuela aparte toman lo todo cuanto puedan de los centralistas y de los amigos del gobierno que formaron en la union liberal.

Únicamente miran por hoy con buenos ojos, por ver no cuentan aun con fuerzas suficientes para gobernar, á disidentes é históricos, diciendo que unos y otros reciben refuerzos, pero sin indicar cuales sean ni de donde proceden.

Respecto á estos dos bandos, lo mismo que del radical, puedo asegurarle que se hacen esfuerzos para organizarse, pero que hasta la fecha no se ven resultados tangibles, y el lenguaje de los periódicos centralistas indica no deben hacer muchos prosélitos cuando proponen fusionarse con los constitucionales.

La salida del rey no tendrá lugar probablemente hasta el domingo, embarcándose del martes al miércoles.

Tiéndose por seguro que los constitucionales lucharán con bríos en las elecciones provinciales, y radicales y posibilistas tambien parece tomarán parte en la contienda en algunos distritos.

No será extraño desaparezcan algunos de los impuestos hoy establecidos, si continúa la recaudacion en la escala progresiva que va corriendo en el actual año económico, y si se aceptan todas las economías que los diferentes departamentos proponen en sus presupuestos.

Deseando el gobierno formar un censo general de la poblacion lo mas exacto posible, ha comunicado á los gobernadores de provincia las órdenes convenientes para que den principio los trabajos preliminares.

El rey ha recibido hoy al ministro plenipotenciario de Portugal, y á los duques de la Torre que han ido á Palacio á ofrecerle sus respetos.

El consejo de mañana parece ofrecerá algun interés, como último que se ha de celebrar bajo la presidencia del monarca hasta que regrese de su expedicion.

Las grandes potencias parece se pouden hasta cierto punto de parte de Rusia, para evitar que esta nacion obre por sí sola y estalle la guerra antes de apurar el último recurso.

El consolidado cerró á 11'07.—Bonos á 57'50.

El correspondiente.

De los periódicos de Madrid copiamos las noticias siguientes.

—Ayer se pasó por el ministro de la Gobernacion una circular á los gobernadores, recomendándoles den las órdenes oportunas para que empiecen inmediatamente los trabajos necesarios para la formacion de un censo general de la poblacion de España.

—Se llevan muy adelantadas las instalaciones en la Exposicion vinícola, siendo notables, según noticias, las colecciones que presentarán varias provincias, y especialmente los industriales andaluces, manchegos y aragoneses. En los últimos dias del corriente mas se espera que esté el local completamente dispuesto y terminadas las instalaciones.

—Dice el «Imparcial»: «Ayer se reunieron los centralistas en casa del señor conde de la Patilla, según habian convenido en otra reunion celebrada hace dias en casa del Sr. Alonso Martinez. Este no pudo asistir por continuar enfermo su hijo, pero estuvo directamente representado el Centro por el señor marqués de la Vega de Armijo.

Nada notable, que sepamos, ocurrió en esta velada. Se habló de política en general, como era consiguiente; se dieron explicaciones respecto á un artículo publicado por el «Parlamento» en que se aconseja la coalicion de las oposiciones parlamentarias, y se concluyó, como de costumbre, augurando corta existencia al actual Gabinete.

Los centralistas se prometen engrasar muy en breve sus filas con 15 ó 20 diputados que han venido hasta ahora figurando en la derecha de la Cámara.

«Esta tarde se han acentuado los rumores sobre la dimision del ministro de Marina, fundándose en la conferencia habida ayer entre el señor Antequera y el Presidente del Consejo.

A nuestro juicio, no se hallan exentos de justificado origen esos rumores, pero no consideramos posible en los actuales momentos la salida del ministro de Marina, por mas que creamos que este suceso, retardado todo lo posible por el Sr. Cánovas, se habrá de hacer inevitable dentro de breve plazo.

«Parece que el conde de Chambord ha hecho importantes declaraciones ante caracterizados legitimistas franceses. Estos creen hallarse en vísperas de sucesos trascendentales.

«L' Union», su órgano autorizado, deja entrever, al contestar á otro periódico, que los trabajos para restaurar la Monarquía en la persona del conde de Chambord prosiguen con actividad.

«Ayer era comentado un artículo del «Parlamento» cuya síntesis fusionista es la siguiente:

«Si nosotros podemos dar esplendor á las instituciones, porvenir á la Hacienda, bien á la enseñanza, y riqueza al país; ¿por qué los jefes de las fracciones liberales no concertan ya, no una coalicion, que eso no pueda existir entre fuerzas políticas que tienen un mismo credo y una misma aspiracion, pero si el plan de ataque que desarrollarán en su día para dar la última batalla al gobierno, hoy en la prensa y mañana en la tribuna? ¿Por qué no hemos de responder así á la única censura, al único cargo que se nos hace desde el poder?»

Calificados estos arranques de inclinaciones favorables á la fusion entre centralistas y constitucionales; nuestros lectores recordarán que algo de esto anunciamos hace dias.

«Es aventurado aun cuanto se dice respecto al día en que abandonará el rey á Madrid. Lo que parece probable es que no se embarcará antes del 20.

«Asegúrase anoche que el general Merelo habia pasado por Hendaia, con direccion á Paris.

«La reunion de los centralistas celebrada anoche en casa del conde de La Patilla no tuvo importancia.

«Habla anoche la «Epoca» de su pasada actitud y dice: que espuso una opinion leal sobre asuntos del día, que este parecer no significaba hostilidad al gobierno, que separados su redaccion los señores Maldonado Macanaz y Cos-Gayon, no podia afectarles un hecho al que eran agenos; que tampoco podia afectar al conde de Coello, y que solo eran de aquella opinion solidarios sus actuales redactores.

Sabido es tambien que el Sr. Escobar no toma participacion activa en las columnas de la «Epoca» desde hace bastante tiempo.

«El día 4 llegó Santa Cruz de Tenerife la goleta de guerra «Buena Ventura», que va allí de estacion en reemplazo del «Vulcano».

«La Iberia» dice que la cuestion de la presidencia interina del Consejo de ministros durante los dos dias que esté ausente de Madrid el Sr. Cánovas del Castillo, es un nudo imposible de desatar.

«Segun «La Epoca», es probable que en lo sucesivo, por la propia iniciativa del nuevo Gobernador, el teniente alcalde del distrito sea el que reciba á S. M. el Rey y á la princesa en los teatros á que concurran.

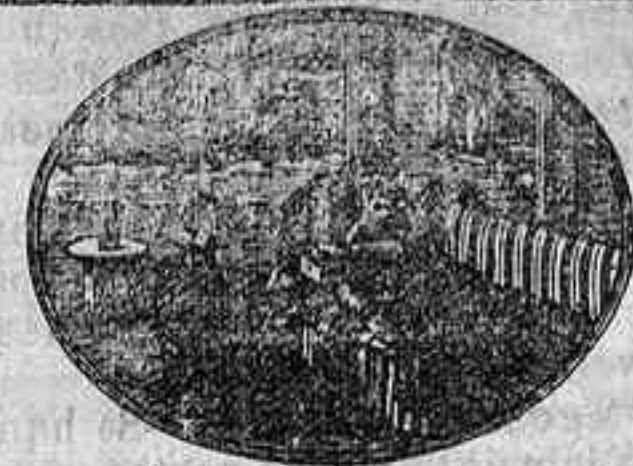
«El Parlamento» publica anoche la siguiente noticia.

«Se dice que se ha suscitado una gravísima cuestion entre dos elevados personajes, uno de ellos que ocupó hoy un puesto importante. Se asegura que el que se cree agraviado ha pedido satisfacciones por mediacion de dos amigos para la resolucion del conflicto.»

«Dice «El Cronista» que antes de calificar de absurdas las economías hechas en el ministerio de Gracia y Justicia por el señor Calderon Collantes, debe esperar «La Mañana» á conocerlas, pues si sabe el importe á que ascienden, no sabe, de seguro, á qué partidos afectan.

CAFE NERVINO MEDICINAL.

SECRETO ARABE
ESCLUSIVO DEL DOCTOR MORALES



Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los accidentes, las congestiones cerebrales, los vahidos, la debilidad muscular o nerviosa, general o local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, hato, exceso de bilis, el enfimamiento y demás trastornos del aparato gástrico-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos menstruos, la anemia, clorosis, hidropesias, diabetes, escorbuto, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, satisfiéndose por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera «Panacea» para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares, acreditaciones con el CAFE NERVINO rebeldes á todo otro tratamiento. Se vende á 12 y 20 rs. caja para veinte y cuarenta tozas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en el depósito de Córdoba, Farmacia de Fuentes y Terroba, San Fernando 43.

Depósito Central,
DOCTOR MORALES, ESPOZ Y MINA, 18, MADRID.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por su eficacia, purifica prontamente la sangre en su totalidad, constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortaleciéndose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Unguento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 4.

MR. CLU.

Cirujano y Dentista.

Este profesor, deseando corresponder agradecido á la ilimitada confianza con que le ha honrado el público de esta capital y provincia, ha resuelto abrir de nuevo su gabinete, en el que ejecutará todas las operaciones de la ciencia dental, ya sea en la parte respectiva á la curacion radical de los dientes y muelas cariados, sin necesidad de extraerlos, como la construcción de dentaduras completas y piezas sueltas, montadas sobre oro, platino ó caut chout, siendo muy preferible este último, á pesar del desdóhito que se permite darle un adoncionado realizando su maquina trabajo, á quien tolerar ejerza sin derechos algunos, una facultad tan delicada.

A pesar de ser Mr. Clu uno de los primeros operadores de Europa, y contando con un magnífico instrumental, que facilita las operaciones; conociendo que el deber del cirujano es «conservar y nunca destruir», no hace extraccion alguna mas que en un caso extremo.

Las personas que deseen ser operadas en su casa podrán hacerlo avisando con una hora de anticipacion. Vive calle de Letrados núm. 6: hora de consulta de 10 á 5.

Cal de la cartería acreditada de Mira-Bueno. La hay en la plaza de San Andrés núm. 65, á los precios siguientes:
Caja de cal muerta en la obra, llevada con carro y medida en la misma, 18 reales.
Id. en el depósito, 16.
Metro de cal viva en Mira-bueno, 40.

Id. en el depósito de S. Andrés, 45.
Id. en las obras, 50.
Esta cal puede servir para blanquear y encalar lo mismo que la de leña.

86-9

Cebollas. En la calle del Lodo se venden buenas, para las mantanzas, á 7 y medio reales arroba.

8-2

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 56, calle de San Francisco. Para tratar en la platería de D. José Crespo y Merino, cuesta de Lujan núm. 1.

86-2

RESFRIADO DEL CEREBRO

Curacion inmediata por la NAZALINA GLAIZF.

Ese constipado es muy incómodo para todo el mundo, pero es muy raro en su progreso para las personas propensas á las afecciones de la «Garganta», de los «Bronquios» y «Pecho.» Es, pues, prudente emplear con tiempo este específico á fin de tener el progreso del mal.

Depósito general en Madrid, Compañía Ibero-Universal, Preciados, duplicado 1.º.—En Barcelona: Pedro Vidal y Rivas.

En el establecimiento lampistería, plomos y bronces de Fernandez, calle Letrados núm. 65 se halla un depósito por cuenta del fabricante de jardineros de colgajos de varios tamaños para abrigo, macetas góticas de sobre de seno y pared, remates de jarro y pila, balaustras, monumentos, guardas-povos, capiteles, adornos de balcones, ventanillas, cancelas, paredes de jardines, floreros de barro y yeso de varias dimensiones, admiten toda clase de dibujos para ejecución.

Arrendamiento. Se hace desde el día de una suerte de colgajo de 430 pies, en la ciudad de Aguilera, sito de la Ata aya, de aquel término linda con el cortijo de Juan Blas. La persona que le interese puede tratar en Córdoba, cuesta de Lujan casa fábrica de paraguas.

Arrendamiento. Se hace desde San Juan próximo de la calle número 57 calle de San Francisco, cada día, á la hora de la tarde, y se dará el tercio de la renta y condic. onerosa.

Arrendamiento. Se hace desde San Juan próximo de la calle número 57 calle de San Francisco, cada día, á la hora de la tarde, y se dará el tercio de la renta y condic. onerosa.

Pérdida. El que se ha encontrado dos libros, uno de Retórica y otro de Geometría, en la gradilla de la calle Comedias, para favor de entregarlos en el número de la misma calle, y se le gratificará.

86-2

JARABE Y PASTILLAS DE BLAYN

Estos medicamentos, de un gusto agradable, adoptados con gran éxito desde hace 30 años por los mejores médicos de París, curan los resfriados, grippa, tos, coqueluche, males de garganta, catarro pulmonar, irritaciones de pecho, de las vías urinarias y de la vesiga. Véndese á 1, 50, 2, 3 y 4 fr. casa BLAYN, farmaceutico en París, 7, Marché Saint-Bonnet. Depósito general en Madrid J. Sues.

Compañía Ibero universal, Preciados, 74 duplicado, principal.—Córdoba, Franco Avilés.

VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

Córdoba.—Ayuntamiento 14 y 16.

10 por 100 al contado.

Enseñanza gratis á domicilio.



sin aumento alguno en los precios.

Un año de crédito

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Dirección general de España y Portugal

calle Serrano, 43.—Madrid,

ó á las sucursales siguientes:

ESPAÑA.		ESPAÑA.	
Badajoz	San Juan 32.	Tarragona	Bajada de la Misericordia 4.
Barcelona	Plaza del Angel Boria 1.	Valencia	Mar 53 y 55.
Bilbao	Arenal 18.	Valladolid	Acera de San Francisco 26.
Cádiz	Columela 20.	Zaragoza	Alfonso I 41.
Córdoba	Ayuntamiento 14 y 16.		
Coruña	Réal 18.		
Gerona	Plaza de la Constitución 10.		
Huelva	Concepcion 12.		
Lérida	San Antonio 9.		
Madrid	Carretas 35.		
Málaga	Duque de la Victoria 1.		
Palma	Bolsaría 8.		
Sevilla	O'Donnell 5.		
Sta. Cruz de Tenerife	Sol 39.		

Agujas á 6 rs. docena, hilos de lino y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorios para toda clase de trabajos

CONSUMO DOMESTICO.

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del país, efecto de baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas procurarse por un coste exiguo, estas benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocían entonces en Madrid más que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumían clases finas, las hacían venir del extranjero.

Desconocidos eran también en aquel tiempo, los té mezclados que tanta estimación tienen en el día, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponda á esta.

El almacén de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Basta decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de famulias, de la que se sacan 30 tazas de un té esquisito.

Igual que en los té, en los cafés también, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy día los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de toda satisfaccion.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO.

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ DE GRANADA.

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir, de los medicamentos mas poderosos que se conocen como tónicos, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó opilacion, en las Escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y por todas clases de pérdidas. Lo toman sin repugnancia los niños y las personas mas delicadas, y es sin disputa el medicamento mejor de los de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasion de apreciar sus excelentes cualidades, los eminentes Profesores de la facultad de medicina y Profesores de la poblacion, obteniendo siempre los mas satisfactorios resultados de su empleo.

Precio 10 rs. frasco.—Depósito en Córdoba botica-droguería de D. Joaquín Fuentes Terroba, y en la farmacia de don Manuel Marin, Tendillas.

La Amistad.

Agencia universal de negocios, calle Ambrosio de Morales numero 4 Córdoba.

Compras, ventas, comisiones, administraciones, préstamos, cumplimiento de exhortos, registro de ganados, expedientes administrativos y judiciales, consignaciones, tránsitos. Numerosas relaciones en todas las dependencias del Estado, provinciales y municipales. Horas de despacho de 10 de la mañana á las 2 de la tarde y de las 6 de la tarde á las nueve de la noche, excepto los días festivos.

Ambrosio de Morales, 4.

Nota.—Especialidad en expedientes administrativos y sobre todo mineros de actualidad

86-9



Son el mejor y mas agradable de los purgantes

PASTILLAS PECTORALES BALSAMICAS

DE PANTICOSA

Este nuevo producto que ofrecemos al público, es el resultado de largos años de experiencia y muy especialmente desde que tuvimos ocasion de observar las afecciones de que generalmente adolecen la mayor parte de los enfermos concurrentes al establecimiento que les da su nombre. Las propiedades particulares de que gozan para combatir toda clase de TOS, BRONQUITIS, CATARROS é IRRITACIONES DE GARGANTA las ponen en primer lugar entre los preparados de su clase, lo cual viene á confirmarse por la predileccion con que son prescritas por varias eminencias médicas. Gran número de observaciones recogidas en el Establecimiento y en todo España, donde el público las acepta con preferencia á otras, nos dispensan de elogiar sus propiedades con pomposos anuncios, siendo nuestro objeto, que los resultados sean la mejor garantía de su crédito.

Depósito general en España: RIOS HERMANOS, FARMACIA CENTRAL DE ARAGON, Coso 33.—Zaragoza y su SUCURSAL EN LAS AGUAS DE PANTICOSA.

Depósito en Córdoba, farmacia del Dr. Marin, Tendillas, 12.

Trikogénia, melanogénia.

La primera es el arte de regenerar los cabellos, y la segunda el de ocultar las canas, retardar su aparicion, imprimiendo á las foliculas pilosas nueva fuerza absorbente.

El Aceite de Bellotas con sávia de coco, sin aroma, es eficaz terapéutico para estos casos.

Como higiénico precave una multitud de enfermedades que ocasionan la calvicie total ó parcial; como estimulante, unas veces fortifica la memoria, otras crea la mnemotécnia, y siempre desarrolla las facultades intelectuales. Como cosmético, está de non en el mundo para ilustrar, desentredar en el acto, nutrir, contener la caída, conservar toda la vida este hermoso adorno que nos ha dado la naturaleza. Para probar la importancia que tiene dicho adorno, y lo conveniente que es usar mi Aceite de Bellotas como probado profiláctico, les diré que del análisis químico hecho de los cabellos, resulta que contienen las materias siguientes:

- 1.º Una sustancia animal análoga á la albumina.
- 2.º Una cantidad mas ó menos grande de aceite espeso.
- 3.º Fosfato y carbonato de cal.
- 4.º Oxido de manganeso.
- 5.º Hierro oxidado y sulfurado.
- 6.º Cierta cantidad de sílice.
- 7.º Una cantidad mas grande de azufre.

También debo prevenir que las pomadas y aceites rancios con perfumes, adulterados ó de mala calidad, alteran la salud del cuero cabelludo, exacerbaban el sistema nervioso, ofuscan la razon y dejan retentiva de Grillo.

La aeguidia creciente de diez y siete años por todas las clases de la sociedad; las recomendaciones médicas, las de 800 periódicos, y las compras que hacen de mi invento por mayor mas de 2,500 de las mas respetables farmacias, droguerías y perfumerías de ambos hemisferios, me relevan de todo encomio.

Precio: 6, 12 y 18 rs. frasco azul. Exijase mi prospecto con certificacion médica, la etiqueta rizada, mi nombre en el vidrio, cápsulas y lacre rojo sobre el corcho, porque hay ruines é ignorantes falsificadores.

El inventor L. de Brea y Mereno, proveedor universal, fábrica, calle de Jardines, 6, Madrid, donde se dirigen los pedidos para obtener 25 por 100 de descuento.

Nota. También se vende la crema de nieve y alambra, mil veces mejor para el cutis que el Cold-Cream, á 6 y 12 rs. hote, y 2 onza, y el verdadero café de bellotas, para la diarrea, disenteria, pujos, á 6 y 12 rs. caja.

En Córdoba: Farmacia del Dr. Montilla, librería de L. DIARIO y perfumería de Martin y Gimenez. En Rute, perfumería de Aguiar.

Pastos. Se arriendan desde el día los de la Campiñuela alta, y se admiten acogidos. Para tratar calle de los Saravias núm. 5.

Arrendamiento. Se arrienda una casa principal con agua de plé, dos cuartos, graneros, jardín, un estanco curral y puerta faja á la calle del Guifan, en la calle Ramirez de Arcezo núm. 7. Para tratar con su dueño calle Almona núm. 7.

86-2